



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 1
RAM 1381/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1381/13



Sucre, 18 de diciembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-545, de 09 de diciembre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 02200/13 de 06 de diciembre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 441/2013 "CONSTRUCCIÓN MÓDULO POLICIAL DISTRITO 5 FASE II"**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la PRIMERA CONVOCATORIA del presente proceso de contratación mereció la RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA RPA Nº 387/12, de 04 de septiembre de 2012, cursante a fs. 762, que en su parte resolutive dispone: DECLARAR DESIERTA, la convocatoria para el objeto registrado en la presente resolución porque en el informe de calificación y recomendación se acredita que, mediante el acta de cierre de presentación de propuestas no se registró ningún proponente, conforme establece el Artículo 27 a) del Decreto Supremo Nº 181 NB-SABS.

Que, la SEGUNDA CONVOCATORIA del presente proceso de contratación mereció la RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA RPA Nº 470/12, de 04 de octubre de 2012, cursante a fs. 365, que en su parte resolutive dispone: DECLARAR DESIERTA, la convocatoria para el objeto registrado en la presente resolución porque en el informe de calificación y recomendación se acredita que, mediante el acta de cierre de presentación de propuestas no se registró ningún proponente, conforme establece el Artículo 27 a) del Decreto Supremo Nº 181 NB-SABS.

Que, la TERCERA CONVOCATORIA del presente proceso de contratación mereció la RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA RPA Nº 547/12 de 16 de noviembre de 2012, cursante a fs. 565, que en su parte resolutive dispone: DECLARAR DESIERTA, la convocatoria para el objeto registrado en la presente resolución porque en el informe de calificación y recomendación de la comisión se verificó que ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el Documento Base de Contratación, conforme a lo establecido en el Art. 27 inciso c) del Decreto Supremo Nº 181 NB-SABS.

Que, el Director de Seguridad Ciudadana del G.A.M.S., mediante Nota DIR.SEG. CIUDADANA CITE Nº 615 de 22 de octubre de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación (CUARTA CONVOCATORIA) para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN MÓDULO POLICIAL DISTRITO 5 FASE II"**, con un **Precio referencial de Bs. 379.902,34 (Trescientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Dos Con 34/100 Bolivianos)**, definiendo como Método evaluación: **CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.**

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 2
RAM 1381/13

Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE N° 68/2013 de 23 de octubre de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN MÓDULO POLICIAL DISTRITO 5 FASE II"**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 23 de octubre de 2013, con Código Interno 215/12, número de confirmación: 1213578, **CUCE: 13-1101-00-328298-4-1**, (Cuarta Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 379.902,34 (Trescientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Dos Con 34/100 Bolivianos)**. Designando a la Comisión de Calificación mediante cite RPA – ANPE Comisiones Obras N° 142/13 de 01 de noviembre de 2013.

Que, la Comisión de Calificación, luego de calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de CUATRO (4) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 04 de noviembre de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN de 04 de noviembre de 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso: **"CONSTRUCCIÓN MÓDULO POLICIAL DISTRITO 5 FASE II"**, al proponente EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA BAREA, representada legalmente por el Sr. HUGO BAREA CONDORI, con un costo total de **Bs. 378.839,09 (Trescientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Nueve Con 09/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de **Noventa y Seis (96) días**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 539/13 de 08 de noviembre de 2013, APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN de fecha 04 de noviembre de 2013 y ADJUDICA el Proceso: **"CONSTRUCCIÓN MÓDULO POLICIAL DISTRITO 5 FASE II"**, al proponente: HUGO BAREA CONDORI (EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA BAREA), con un costo total de **Bs. 378.839,09 (Trescientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Nueve Con 09/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de **Noventa y Seis (96) días**.

Que, el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN MÓDULO POLICIAL DISTRITO 5 FASE II" D-5**, cuenta con la Certificación Presupuestaria de fecha 12 de septiembre de 2013, inscrito en el POA y Presupuesto Gestión 2013, registrado en el SIGMA con Preventivo N° 19567, con Categoría Programática 33 0095 000 Obj. Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado", Fuente 41, Organismo Financiador 119 (Tesoro General de la Nación – Impuesto Directo a los Hidrocarburos), con un monto total autorizado de **Bs. 380.000,00 (Trescientos Ochenta Mil 00/100 Bolivianos)**, por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN MÓDULO POLICIAL DISTRITO 5 FASE II"**, el proyecto se encuentra ubicado en la zona Azari, del Distrito N° 5 del municipio de Sucre. El objetivo general es elaborar la segunda fase del proyecto que contempla obra fina del segundo nivel y parte de la obra fina del segundo nivel. Los Objetivos Específicos del presente proyecto son: Mejorar y brindar una propuesta de ampliación en dos niveles de un sector del módulo policial, propiciando más espacios para el óptimo funcionamiento del equipamiento de acuerdo al requerimiento de los usuarios del mismo; Realizar la segunda fase que consiste en la obra fina para dar continuidad al proyecto; contemplar con elementos que no estuvieron considerados en la primera fase y que son importantes para concluir el proyecto de manera adecuada y Garantizar la estabilidad de la construcción de un segundo nivel con un diseño estructural elaborado por un profesional capacitado. La población beneficiaria asciende a 3425 habitantes. Asimismo beneficiará a la Policía Nacional, ya que contarán con una infraestructura específicamente para su campo laboral dentro de la comunidad.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 3
RAM 1381/13

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 441/2013**, para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN MÓDULO POLICIAL DISTRITO 5 FASE II"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (de fs. 788 a fs. 985)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 751)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 612 a fs. 700)
➤ Informe Estudio de Suelos (de fs. 603 a fs. 608)
➤ Certificación de Uso del Suelo (de fs. 743 a fs. 744)
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 753 a fs. 755)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 1231)
➤ Matrícula de Comercio (de fs. 1229 a fs. 1230)
➤ Certificado del RUPE (de fs. 1232 a fs. 1233)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 1228)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 1227)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 1226)
➤ Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (NO CONSIGNA)
➤ Solicitud de retención del 7% (a fs. 1234)

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 786)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC y Autorización del inicio del proceso de contratación (a fs. 787)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 988)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 989)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 990)
➤ Resumen de Calificación de Proponentes (a fs. 1192)
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (de fs. 1192 a fs. 1206)
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas (a fs. 1197)
➤ Resolución de Adjudicación (de fs. 1209 a fs. 1210)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (de fs. 1187 a fs. 1190)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 991 a fs. 1127)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 4
RAM 1381/13

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1.- APROBAR** la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 441/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Lic. José David Miranda, en su condición de Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Secretario General, respectivamente y por otra parte el Sr. **Hugo Barea Condori** propietario de la Empresa Unipersonal denominada "**Constructora y Consultora Barea**", para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN MÓDULO POLICIAL DISTRITO 5 FASE II**", de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 378.839,09 (Trescientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Nueve Con 09/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de **Noventa y Seis (96) días calendario**.
- Art.2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 5.
- Art.3.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, mediante sus unidades técnicas.
- Art.4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto : "**CONSTRUCCIÓN MÓDULO POLICIAL DISTRITO 5 FASE II**", la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto: "**CONSTRUCCIÓN MÓDULO POLICIAL DISTRITO 5 FASE II**", a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra, para fines de control y seguimiento.
- Art.7.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8.-** Remitir una fotocopia de la documentación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 441/2013 "CONSTRUCCIÓN MÓDULO POLICIAL DISTRITO 5 FASE II"**, al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Art.9.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

J.S.R. Mostacedo
Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Arminda Corina Herrera Gonzales
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.